

Boletín Oficial N° 3268

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 30 de Agosto de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3268
Corrientes, 30 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN

N° 2497/19: Aprobar la documentación de Bases y Condiciones Particulares para el Llamado a Licitación Privada N° 003/2019.-

N° 2558/19: Declarar de Interés Municipal “Ruta Turística – Cultural – Científica de Amado Bompland en Corrientes”.-

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 1104/2019 Causa N° 160779/Z/2019 – INFRACTOR: ZARATE, José Raúl – SECUESTRO N° 45160.-

OFICIO N° 1128/2019 Causa N° 162034/C/2019 – INFRACTOR: CANTERO, Juan Gabriel – SECUESTRO N° 32819.-

OFICIO N° 1132/2019 Causa N° 159727/G/2019 – INFRACTOR: GILBERTO, Miguel Rodrigo – SECUESTRO N° 45322.-

OFICIO N° 1134/2019 Causa N° 162790/G/2019 – INFRACTOR: GÓMEZ, Rubén Darío – SECUESTRO N° 45335.-

OFICIO N° 1138/2019 Causa N° 157062/S/2019 – INFRACTOR: SOSA, Julio Cesar – SECUESTRO N° 45225.-

OFICIO N° 1140/2019 Causa N° 161513/R/2019 – INFRACTOR: RODRÍGUEZ, Gonzalo Adolfo – SECUESTRO N° 45334.-

OFICIO N° 1142/2019 Causa N° 142295/A/2019 – INFRACTOR: AGUDELO MORA, Francisco – SECUESTRO N° 45298.-

OFICIO N° 1155/2019 Causa N° 154417/M/2019 – INFRACTOR: MACIEL, Antonio Humberto – SECUESTRO N° 45286.-

OFICIO N° 1158/2019 Causa N° 164578/S/2019 – INFRACTOR: SOTO, Nicolás Daniel – SECUESTRO N° 45286.-

OFICIO N° 1165/2019 Causa N° 160509/G/2019 – INFRACTOR: GÓMEZ, Luciano Joel – SECUESTRO N° 45364.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2313/19: Autorizar la renovación de contrato, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del Art. 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal, a los agentes detallados en el ANEXO I, con efecto a partir del día 1° de julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019.-

N° 2428/19: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 2146 del 31/07/2019, el que quedará de la siguiente manera: “Declarar de Interés Municipal a las **“ENCUENTRO DEPORTIVO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS”**; que se llevara a cabo del 27 al 30/11/del corriente año, en la Ciudad de Mendoza.-

N° 2550/19: Reconocer el Gasto a favor de la firma, SERIGRAFICA LAVALLE de Broggi, Roberto José, para la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

N° 2551/19: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 2295 del 20/08/2019, el que quedará de la siguiente manera: “*Artículo 1: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma Taragüi Servicios de Delvaux Eduardo Rafael*”.-

N° 2552/19: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma Merello, Edgardo Francisco Antonio.-

N° 2553/19: Aprobar tramite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma ZALAZAR SERRANO, Jorge Horacio.-

N° 2554/19: Aprobar tramite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma Rojas Facundo Mariano.-

N° 2555/19: Aprobar tramite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma Haedo Ma. Florencia.-

N° 2556/19: Aprobar tramite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma BECKLEY, Enrique Alfredo.-

N° 2557/19: Aprobar tramite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación Institucional a favor de la firma Canal Nueve TV Resistencia S.A.-

N° 2559/19: Aprobar tramite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Talleres El Túnel S.A.-

N° 2560/19: Aprobar tramite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Costa, Rafael Amilcar.-

N° 2561/19: Autorizar la celebración de contrato a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019, con el Sr. Brest, Gustavo Adolfo, quien cumplirá las tareas de Coordinación en la Delegación Municipal del B° Laguna Brava del B° Laguna Brava dependiente de la Dirección General de Delegaciones Barriales de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, con la siguiente categoría: 01-372.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 249/19: Autorizar el pago a favor de la Empresa “TELECOM ARGENTINA S.A.”, por los servicios de internet prestados en la Delegación ubicada en calles Guido Spano y Vélez Sarsfield, y el servicio de internet de Zoonosis sito en calle Brasil N° 7.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 414/19: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 2.044/19 por la compra de insumos, que serán entregados a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS); Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de las firmas: “FARMACIA CAPITAL S.C.S.” Y “FARMACIA IBERA S.C.S.”.-

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° 612/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 66-N-2019.-

N° 613/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 67-N-2019.-

N° 614/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 92-Z-2019.-

N° 615/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 93-Z-2019.-

N° 616/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 301-V-2019.-

N° 617/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 491-C-2019.-

N° 618/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 449-M-2019.-

N° 619/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 305-B-2019.-

N° 620/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 3008-S-2019.-

N° 621/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 492-C-2019.-

N° 622/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 392-R-2019.-

N° 623/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 387-R-2019.-

N° 624/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 391-R-2019.-

N° 625/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 306-B-2019.-

N° 626/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 114-O-2019.-

N° 627/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 470-L-2019.-

N° 628/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 2152-S-2019.-

N° 629/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 185-I-2019.-

Secretaría de Desarrollo Económico

N° 0087/19: Autorizar a las siguientes personas: **Ma. THEA BELAUSTEGUI**, en su carácter de Subsecretaría de Pymes e Industria; **FRANCISCO INGARAMO**, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo de Economía Urbana; **CARLOS RODRIGO ROMERO**, en su carácter de Director General de Industria y **JUAN HERNAN DREWS**, en su carácter de Director de Inversiones de esta Secretaría de Desarrollo Económico, a ausentarse durante los días 3 y 4 de Septiembre de 2019 para asistir al “**Primer Congreso Industrial PYME + EPIBA y QUINTA EXPOSICIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES BUENOS AIRES 2019**” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 151/19: Aprobar la compra directa a favor de la firma “PAVON, Daniel Eduardo”.-

N° 152/19: Aprobar la compra directa a favor de la firma “KUCHACK S.R.L.”.-

N° 154/19: Aprobar la compra directa a favor de la firma “VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A.”.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°: **2497** Corrientes, **23 AGO 2019**

VISTO:

Este expediente N° 122-I-2019, por el cual la Intendencia, solicita la adquisición de una Mini cargadora, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Señor Intendente Municipal, solicita el trámite para realizar Llamado a Licitación Privada, para la compra de una mini cargadora con destino a Secretaria de ambiente, por la suma total de \$1.800.000,00.

Que, la presente compra se fundamenta en la necesidad de dotar de equipamiento para mantener la higiene urbana de la ciudad considerando que la mecanización de las tareas implicar una mayor eficiencia en la prestación de los servicios básicos, por ello se procede a la invitación a cotizar a las distintas firmas del ramo.

Que, es procedente efectuar dicho llamado a Licitación Privada N°03/19 en los términos autorizado en la Ley N° 5571, Decreto 3056/04 la Resolución 212/19 y su modificatoria la Resolución N° 367/19.

Que a tal efecto se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.-

Que obra reserva presupuestaria del gasto a través de la Dirección General de Contaduría.

Que obra informe de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.-

Que obra dictamen N°789/19 emitido por el Servicio Jurídico Permanente.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

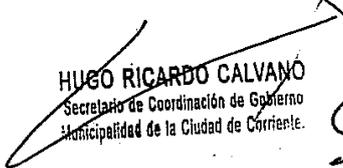
**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

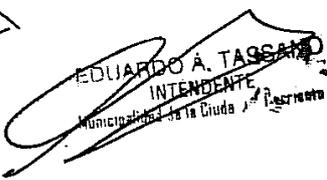
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la documentación de Bases y Condiciones Particulares para el Llamado a Licitación Privada N° 003/2019, que forma parte del presente.-


GUILLERMO AUGUSTO CEPALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.


HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corriente.


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Corrientes, 23 AGO 2019

//2//

Resolucion N°:

2497

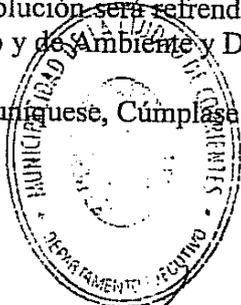
Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar el trámite de Llamado a Licitación Privada N° 003/2019, para la compra referenciada, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.800.000,00= (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL),

Artículo 3º: Crear la Comisión de Estudios y Pre adjudicación, la cual estará integrada por el Director General de Contrataciones, Señor CESAR LUIS AGUIRRI 28.302.331, al Secretario de Hacienda Cdr. GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA DNI: 27.189.229 y al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable HUMBERTO RODRIGUEZ DNI:17.147.073.-

Artículo 4º:Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571- Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 212/19 y 367/19-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, Coordinación de Gobierno y de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.
Vks.



GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SI EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Corrientes, 23 AGO 2019

11311

Resolucion N°: 2497

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICION DE MINICARGADORA

1 - OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de una minicargadora frontal, destinada a la Secretaria de Ambiente. Las demás características técnicas serán especificadas en el Anexo II. La presente contratación será solventada con Fondos de Rentas Generales.

2 - PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE COTIZAR

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochocientos mil(\$ 1.800.000,00). Los oferentes deberán cotizar el valor total de las unidades de cada renglón. El mantenimiento de oferta será de 15 días.

3-LIBRE DEUDA ANTE LA MUNICIPALIDAD

Los oferentes deberán presentar el libre deuda al momento del pago, si al momento de efectuarse el pago, tuviere deuda por tributos o tasas municipales, la Tesorería General, podrá realizar la compensación, entre ambas acreencias.

4 - IMPUGNACIONES Y ACLARATORIAS DE LOS PLIEGOS

Toda impugnación a los presentes pliegos, observación y/o pedido de aclaratoria deberá ser efectuada hasta dos (2) días previos a la apertura de sobres.

JULIO CESAR MEZA
Secretario de Planeación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Corrientes, 23 AGO 2019

//4//

Resolucion N°: 2497

5 – PLAZO DE ENTREGA

La entrega de las unidades deberá ser realizada en un plazo de treinta (30) días de recibida la respectiva orden de provisión.

6-CONTROL DE CALIDAD

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar el correspondiente control de calidad al momento de la recepción del vehículo, corriendo con los gastos que ello demande, el adjudicatario.

7-FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El pago se efectuará dentro de 20 días de la fecha en que sea presentada en la Secretaria de Hacienda, la factura y demás documentaciones necesarias para liquidar el pago. En caso de que existan diferencias entre unidades y/o conceptos facturados y no consignados en los respectivos remitos, serán devueltas a la adjudicataria anulando el plazo de tramitación del pago. La nueva presentación de las documentaciones se considerará como tramite inicial.

La Municipalidad podrá contemplar efectuar algún anticipo; debiendo especificarlo en su propuesta las firmas oferentes. Dicho anticipo no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta.

La firma adjudicataria deberá emitir la factura (facturas y remitos), acorde a normas legales vigentes, a nombre del comprador.

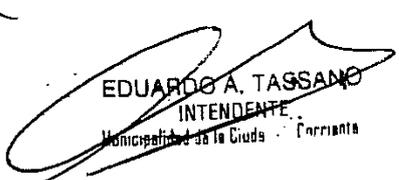
El adjudicatario deberá remitir:

Factura y remitos conformados de acuerdo a lo descripto, además de lo que, dispuesto por las normativas legales vigentes, deberá consignarse lo siguiente:


HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Corrientes, **23 AGO 2019**

//5//

Resolución N°: **2497**

8 - REVISION Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

El Organismo Licitante con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación una vez realizado el Acto de Apertura de sobres, podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

9- INSCRIPCION DE LOS VEHICULOS

Todos los gastos de inscripción, flete, patentamiento y cualquier otro, no enunciado anteriormente, que sean necesarios para realizar la entrega de las unidades a la Municipalidad corren por cuenta del adjudicatario.

10 - GARANTIA

El oferente deberá entregar una garantía de funcionamiento de los vehículos por diez (10) meses. También deberá otorgar un curso de entrenamiento en el uso y mantenimiento del equipo.

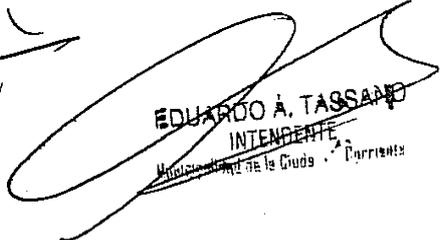
11 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las firmas oferentes deberán poseer un servicio técnico oficial para la marca ofertada en la Ciudad de Corrientes o en un radio de 40 kilómetros como máximo. Y la firma oferente deberá habilitar una cuenta corriente para la Municipalidad en dicho taller, por la suma mínima de pesos cincuenta mil (50.000) para la realización de los mantenimientos.


GUILLERMO AUGUSTO CORTÉS MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Corrientes, **23 AGO 2019**

11611

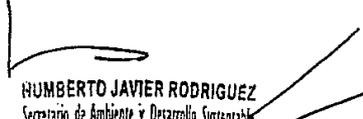
Resolución N°: **2497**

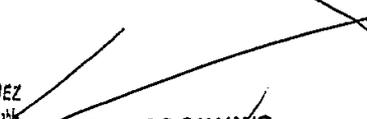
12-CONSIDERACIONES GENERALES

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, se regirá por el Decreto Reglamentario 3056/04 y demás normativas vigentes en la materia

El presente pliego deberá acompañarse debidamente firmado con las documentaciones exigidas.


CARLOS MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Corrientes, 23 AGO 2019

//7//

Resolución N°: 2497

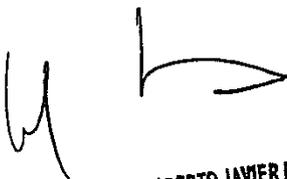
ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

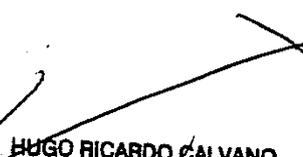
1) OBJETO:

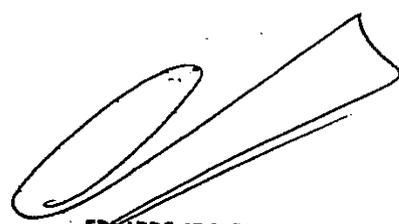
El objeto de la presente es adquirir una barredora cucharon con cordonera que permita el barrido de las vías públicas, y recolección de material fresado. El equipo deberá contar con las siguientes características:

Tipo	Barredora cucharon con cordonera
Cepillo lateral y frontal	
Sistema de rociado	
Trasmisión	Mediante motor hidráulico y cadena a cepillo central
Carenado frontal anti polvo	Desmontable
Enganche universal	Tipo mini cargadora SSL
Ancho de trabajo	1500 milímetros (+/- 10%)
Diámetro de cepillo	550 milímetros (+/- 15%)
Capacidad de carga	400 litros (+/- 20%)
Peso	350 kilogramos (+/- 10%)
Conexión hidráulica	Tipo A +B


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES NEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.


HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobiernos
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **2558**

Corrientes **28 AGO 2019**

VISTO:

El artículo 46, inciso 33, de la Carta Orgánica Municipal, y Expediente N°...

CONSIDERANDO:

Que, según surge de marras se realiza la solicitud de Declaración de Interés Municipal por parte de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes de la "Ruta Turística - Cultural - Científica de Amado Bompland en Corrientes".

Que, motivo de desarrollarse el III Congreso Internacional e Interdisciplinario Bompland-Humboldt, en Asunción, Paraguay, del 29 al 31 de Julio pasado, y habiéndose concretado el II en Corrientes, Argentina creemos oportuna la posibilidad de generar una ruta turística-cultural-científica, que revalorice la figura de quien fuera el fundador de uno de los primeros museos del país el Museo de Ciencias Naturales de Corrientes, Argentina, pero que además ha contribuido en gran medida, junto a Alexander von Humboldt, al avance de las ciencias naturales con sus aportes científicos.

Que, dado a que el sabio vivió los últimos treinta años de su vida en Corrientes se intenta un itinerario sustentado en la figura de Amado Bompland, que propone transitar un corredor cultural, turístico y científico con dos circuitos. El primero vinculado a Amado Bompland con la yerba mate que parte desde Corrientes capital, con finalización en Santa María de Fe donde estuvo privado de su libertad por nueve años, y el Segundo con puntos estratégicos culturales-turísticos pero que están relacionados con los aportes de Bompland a las ciencias.

Que, la Ruta es el vehículo que sirve de unión a los dos países vinculados por la vida misma Bompland y que atrae a científicos del mundo quienes han publicado con su

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **2558**

28 AGO 2019
Corrientes

nombre numerosas especies no solo vegetales sino también de la fauna. La ruta B-B será una Marca que se difunda en la Argentina y el Exterior como lo más representativo y simbólico de cuanto ha aportado el científico.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

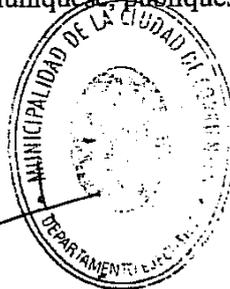
RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés Municipal "Ruta Turística – Cultural – Científica de Amado Bompland en Corrientes".

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General del Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N°: AMCA / 2019

CORRIENTES, 13 de Agosto de 2019

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. "N° 160779/Z/2019 **INFRACTOR: ZARATE JOSE RAUL – SECUESTRO N° 45160**", que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo –Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO que en parte pertinente reza "N° 510 Corrientes 13 de Agosto de 2019: (1°).....2°).... **INHABILITANDO** a **JOSE RAUL ZARATE**, M.I.N° 26.432.443, por los hechos consistentes en: **TEST DE ALCOHOLIMETRIA POSITIVO 1,94 G/L**", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 13/08/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 4°)... Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

E.Z.

ATENTAMENTE.-

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE





TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1128

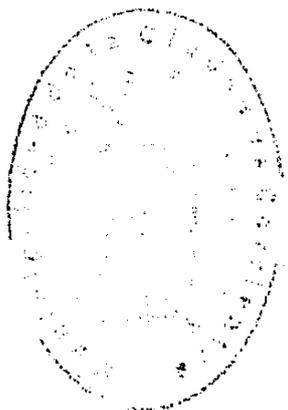
Corrientes, 20 de Agosto de 2019.

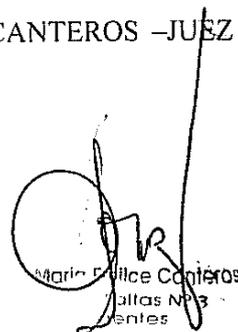
AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 162034/C/2019 INFRACTOR: CANTERO JUAN GABRIEL – SECUESTRO Nº 32819", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 519 Corrientes, 20 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: **D) INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 20/08/2019 a JUAN GABRIEL CANTERO, M.I.Nº 30.362.181, por los hechos consistentes en: "negarse a realizar el test de alcoholimetría", y tipificado en el art. 189 de la Ord. Nº 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.




María Emilce Canteros
Juzgado de Faltas Nº 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1132

Corrientes, 21 de Agosto de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 159727/G/2019 **INFRACTOR: GILBERTO MIGUEL RODRIGO – SECUESTRO Nº 45322**", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 524 Corrientes, 21 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 18/08/2019 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a GILBERTO RODRIGO MIGUEL, M.I.Nº 29.321.213, por los hechos consistentes en: "*alcoholemia positiva 0,68*", debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.



Uda. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 1134

Corrientes, 21 de Agosto de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 162790/G/2019 INFRACTOR: GOMEZ RUBEN DARIO – SECUESTRO N° 45335", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 522 Corrientes, 21 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 20/08/2019 a RUBEN DARIO GOMEZ, M.I.N° 25.911.771, por los hechos consistentes en: "*circular en estado de ebriedad según alcotest 2,48*", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes





2716

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 1138

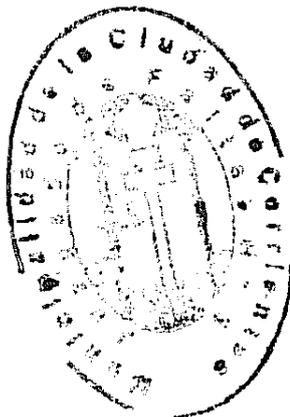
Corrientes, 22 de Agosto de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 157062/S/2019 INFRACTOR: SOSA JULIO CESAR – SECUESTRO N° 45225", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 536 Corrientes, 22 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 22/08/2019 a JULIO CESAR SOSA, M.I.N° 37.327.546, por los hechos consistentes en: "negarse a realizarse el test de alcoholemia", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.




Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 1440

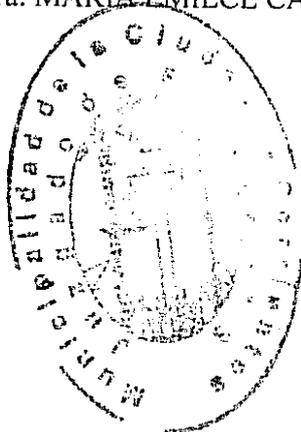
, Corrientes, 21 de Agosto de 2019.

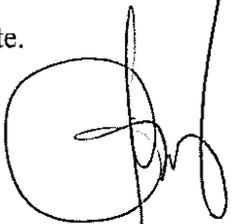
AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 161513/R/2019 INFRACTOR: RODRIGUEZ GONZALO ADOLFO – SECUESTRO N° 45334", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 523 Corrientes, 21 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 19/08/2019 a GONZALO ADOLFO RODRIGUEZ, M.I.N° 37.062.310, por los hechos consistentes en: "*por conducir en manifiesto estado de ebriedad según alcoholímetro 2,56 g/l*" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.




Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1142

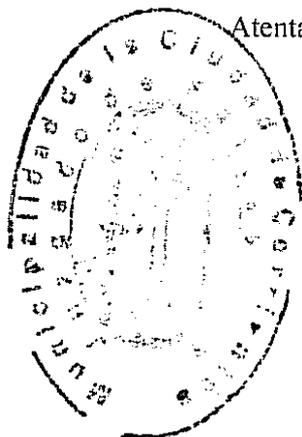
Corrientes, 23 de Agosto de 2019.

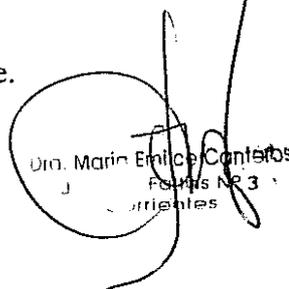
AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 142295/A/2019 INFRACTOR: AGUDELO MORA FRANCISCO – SECUESTRO Nº 45298", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 544 Corrientes, 23 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 15/08/2019 a FRANCISCO ANTONIO AGUDELO MORA, M.I.Nº 95.192.116, por los hechos consistentes en: "conducir en presumible estado de ebriedad según test 0,59" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.




Dra. María Emilce Canteros
J
Faltas Nº 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº *1155*

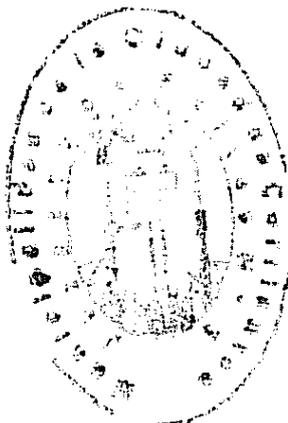
Corrientes, 26 de Agosto de 2019.

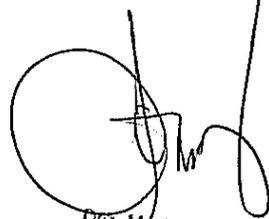
AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 154417/M/2019 **INFRACTOR: MACIEL ANTONIO HUMBERTO – SECUESTRO Nº 45286**", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 545 Corrientes, 26 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 11/08/2019 a ANTONIO HUMBERTO MACIEL, M.I.Nº 27.205.443, por los hechos consistentes en: "*p/circular en estado de ebriedad según test de alcoholimetría 1,67 g/l*", debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III)- ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.




Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

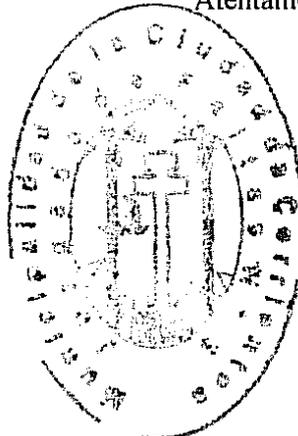
N° 1158

Corrientes, 26 de Agosto de 2019

A L BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 164578/S/2019 INFRACTOR: SOTO NICOLAS DANIEL - SECUESTRO N° 45359", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo de la Dra MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 547 Corrientes, 26 de Agosto de 2019 AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO.FALLO: I)-..II)- INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 25/08/2019 para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a NICOLAS DANIEL SOTO M.I.N° 36.316.445, por los hechos consistentes en: "Circular en estado de ebriedad según test de alcoholímetro (1,45G/L)" debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466....FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 – CORRIENTES.

Atentamente.




Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

O F I C I O

(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES)

Nº *M65*

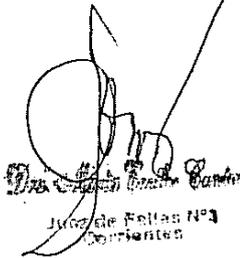
CORRIENTES, 26 de Julio de 2018.-

**A LA DIRECCION BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: **Nº160509/G/2019 Secuestro Nº45364 INFRACTOR: GOMEZ LUCIANO JOEL**., que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 3, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado de la Resolución que se transcribe en su parte pertinente Nº548 Corrientes, 26 de agosto de 2019 AUTOS Y VISTOS... Y CONDENANDO... FALLO I)...II)...INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 25/08/2019 a **GOMEZ LUCIANO JOEL, M.I. Nº 40.626.391**, por los hechos consistentes en: *conducir en estado de intoxicación de alcoholimetría el grado de 1.58 g/l* , tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse a las Direcciones de Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466.

Sin otro particular lo saludo atentamente


Juzgado de Faltas Nº 3
Corrientes